



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARI MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 77 Fecha: 29 DIC. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 533 - 2020-GRC/GA

Callao, 29 DIC. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-001178 de fecha 13 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.**, el Memorandum N° 199-2020-GRC/GA/OL de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00244-2020-GRC/GA-TESO de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1623-2020-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 127-2020/GRC/GRDS/DRTPE-OTA de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, el Informe N° 269-2020-GRC/GRDS/DRTPE de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, el Informe N° 6349-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 101-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 935-2020-GRC/GAJ de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2925-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3050-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-001178 de fecha 13 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.**, solicita entre otros, el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000874, por la adquisición de diez (10) Butacas de tres (03) cuerpos con estructura metálica para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, por el importe de S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00244-2020-GRC/GA-TESO de fecha 30 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 199-2020-GRC/GA/OL de fecha 24 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000874, por el importe de S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), en el período comprendido del 17/12/2019 al 30/01/2020, como consta en la consulta de Requerimientos generados del Sistema SIGA-TESORERÍA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 269-2020/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, en su condición de área usuaria y en atención al Memorandum N° 1623-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 127-2020/GRDS/DRTPE-OTA de fecha 23 de octubre de 2020 de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, señalando que la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.**, entregó los bienes de acuerdo a los términos de referencia, habiéndose otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes, el cual ha sido cancelado en su oportunidad; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 6349-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES**



NOTICIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA HANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 419 Fecha: 29 DIC. 2020



EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C., por el importe de S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 935-2020-GRC/GAJ de fecha 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 101-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Profesional de dicha Gerencia, quien es de la opinión que resultaría procedente reconocerse el Crédito Devengado a favor de la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.**, recomendando además que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras.

Que, mediante Memorandum N° 3050-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 2925-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 02 de diciembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002043, por la suma de S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007209, la Orden de Compra N° 2019-000874, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo del Callao, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada





COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 919 Fecha: 29 DIC. 2020

mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000874, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 3050-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de diciembre 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2925-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002043 asignándole la siguiente Estructura Funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000678	07	020	0041	00001	0001261	0063

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0008	00	2	6	3	2	1	2	6400

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO PAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

